

## Ordenanza N° 1508

Tema: Crea Comisión Especial para modificación y actualización de las Ordenanzas Municipales N° 626/93 y N° 627/93.  
Sanción: 27 de septiembre de 2001.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 626/93 y N° 627/93, las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que las normas precitadas han sufrido en el tiempo una serie de modificaciones que al carecer de un correlato en su articulado, ocasionan confusión tanto a los contribuyentes como para quienes deben aplicar dicha normativa;

Que se hace necesario realizar una revisión de las citadas Ordenanzas con la finalidad de lograr una herramienta jurídica eficiente y de fácil comprensión; que existen nuevos servicios que deben ser incorporados como asimismo rubros que por su difícil aplicación deben ser eliminados; Que a los fines de lograr un trabajo adecuado es conveniente la formación de una comisión especial integrada por miembros del Concejo Deliberante y de las áreas más importantes del municipio involucradas en la aplicación de dichas Ordenanzas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1°) CREASE una comisión especial integrada por representantes designados por el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, la que tendrá como función específica la revisión, modificación y actualización de las Ordenanzas Municipales N° 626/93 y N° 627/93, tarea que deberá realizarse en un tiempo no mayor de noventa (90) días a partir de su conformación.

Art. 2°) La creación de la comisión especial, mencionada en el artículo precedente no implicará la contratación y/o designación de personas que impliquen erogación alguna.

Art. 3°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE  
2001.

OMV